

República de Colombia  
Rama Judicial  
Tribunal Superior de Bogotá - Sala de Extinción de Dominio  
Av. La Esperanza Edificio Los Tribunales Calle 24 No. 53 28 piso 3 - torre C

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Oficio: 2887

Señor:

**ADMINISTRADOR - PÁGINA DE INTERNET DE LA RAMA JUDICIAL**

Ciudad

Radicado: Tutela 110012220000201900243 00  
Procedencia: Secretaría Sala de Extinción de Dominio – Tribunal de Bogotá  
Demandante: Omar Fernando Valderruten Bueno  
Accionada: Fiscalías 12 y 5 de Extinción de Dominio; Sociedad de Activos especiales  
Bien: MI: 50N-20209709  
Magistrado: William Salamanca Daza

Distinguido Administrador,

Por medio del presente, en cumplimiento del auto de la fecha, le solicito fijar en un sitio visible de la página de internet de la Rama Judicial, aviso convocando a los interesados en el sumario 11028 ED ED, que cursa en la Fiscalía 12 de Extinción de Dominio, siendo al parecer afectado Omar Fernando Valderruten Bueno, entre otros, para que si es su deseo, intervengan en la acción de tutela de la referencia; para el efecto, cuentan con un día a partir de la fecha de la publicación; el tenor literal del auto que así lo dispone es el siguiente:

“OMAR FERNANDO VALDERRUTEN BUENO demanda en su nombre en sede de tutela, y manifiesta que es afectado en el proceso de extinción de dominio 11028 ED, que cursa en la Fiscalía 12 del ramo; se queja de que desde el 29 de julio de 2013 postuló el decreto de la improcedencia extraordinaria de la acción, sin que a la fecha de la interposición de esta acción se hubieran resuelto sus clamores.

Con ese preámbulo, tomando en cuenta que la Sala de Extinción de Dominio es funcionalmente superior de la Fiscalía 12 ED, siguiendo las reglas del artículo 2.2.3.1.2.1. - 4 del Decreto 1069 de 2015, modificado por su homólogo 1° del Decreto 1983 del 2017, se dará curso al trámite. Visto lo anotado, *i.)* se **AVOCA** el conocimiento del proceso de tutela; *ii.)* en consecuencia, por Secretaría de la Sala, se ordena la **NOTIFICACIÓN** del curso del presente trámite, allegando copia de la demanda y sus anexos a las Fiscalías 12 y 5 de Extinción de Dominio; a la Directora de la Unidad de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la Nación y así mismo, a la representante legal de la Sociedad de Activos Especiales; *iii.)* por otro lado se convocará, a través de aviso en la página de internet de la Rama Judicial, a los interesados en ese sumario para que si es su deseo intervenir en la tutela, lo hagan; *iv.)* vinculados e interesados cuentan con el lapso de un (1) día siguiente a dicha notificación, para que se pronuncien sobre las alegaciones esbozadas por el quejoso. *v.)* De ser necesario, se decretarán las pruebas deprecadas por el actor.”

Sin más particular,

Clemente Ignacio Sierra Duque  
Auxiliar Judicial Grado I